

170945
R. Dir. 345/3.876
AAAn/sn

Ref: **BODASUR S.A. SOLICITA REFINANCIACION DE DEUDA CON ANP.
ACCEDER.**

Montevideo, 7 de junio de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la firma BODASUR S.A. en la cual se solicita el pago de deudas corrientes y de una financiación parcialmente cumplida.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 55/3.808 de fecha 17/02/2016 se otorgó una financiación a la firma solicitante instrumentada mediante 10 vales mensuales iguales y consecutivos por un monto que resultó de USD 9.622 cada uno.
- II. Que el Departamento Financiero contable informa que de los 10 vales la firma abonó los primeros 6, incumpliendo la cancelación de los 4 restantes. existiendo además una deuda nueva vencida por un valor de USD 15.566 más los intereses correspondientes, que corresponde a servicios prestados entre los meses de noviembre de 2016 y abril de 2017.
- III. Que la referida firma expone en su nota la difícil situación por la que atraviesa por motivos de hundimiento de una de sus naves, así como obligaciones emergentes de conflictos laborales con su personal.

CONSIDERANDO:

Que siendo facultad de la superioridad acordar financiaciones que permitan continuar desarrollando sus actividades las firmas que utilizan los servicios brindados por la Administración, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.876, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a lo solicitado por la firma BODASUR S.A. en lo referente a refinanciación del saldo de cuatro vales vencidos por la financiación oportunamente otorgada por Resolución de Directorio 55/3.808 de fecha 17 de febrero de 2016, difiriendo sus vencimientos para las fechas 25 de julio, agosto, setiembre y octubre de 2017.
2. Establecer que la deuda de USD 15.566 más los intereses correspondientes, a los que deberán adicionarse los intereses resultantes del cálculo sobre los vales impagos entre la fecha original de vencimiento de los mismos y las que se fijan en el numeral 1 de la presente Resolución; se financiará mediante 3

cheques diferidos mensuales, iguales y consecutivos con vencimientos en junio, julio y agosto de 2017.

3. Comunicar al Área Comercialización y Finanzas que deberá desbloquear la cuenta para operar una vez entregados los cheques diferidos a que refiere el numeral 2.
4. Establecer que en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, emergentes de la presente o de operaciones corrientes, caerán ambas financiaciones haciéndose exigible de inmediato la totalidad de lo adeudado con adición de los intereses de mora y financiación correspondientes (Tasas Medias de Interés del BCU en USD 7.015 % y en moneda nacional 22,84%).

Notificar a la firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, al Área de Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y a conocimiento del Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.